

Fondos Concursables de Investigación y
Evaluación Educativa Convocatoria Pública

Términos de Referencia para la contratación de una consultoría especializada para la evaluación del Programa de Alimentación Escolar (PAE) del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)

Santo Domingo,
República Dominicana
Marzo 2026

Contenido

1. Introducción	4
2. Marco Normativo y Modalidades del Procedimiento	5
3. Justificación	6
4. Objetivos	8
4.1. Objetivo general	8
4.2. Objetivos específicos	8
5. Alcance	9
5.1. Alcance territorial, temático y poblacional	9
5.2. Preguntas de evaluación	11
5.3. Abordaje metodológico general	13
6. Productos esperados	15
6.1. Plan de trabajo y diseño metodológico definitivo	15
6.2. Mapeo de brechas de información y potencial analítico de los registros administrativos	16
6.3. Diseño de levantamiento cuantitativo, instrumentos, prueba piloto y diseño muestral	16
6.4. Diseño del componente cualitativo e instrumentos de recolección	17
6.5. Bases de datos consolidadas y diccionarios de variables de los levantamientos primarios	17
6.6. Scripts de procesamiento, depuración y análisis	18
6.7. Informe de avance de trabajo de campo y procesamiento	18
6.8. Informe preliminar de evaluación	18
6.9. Base integrada para análisis y documentación técnica de la evaluación	19
6.10. Informe final de evaluación	19
6.11. Presentación ejecutiva de resultados	20
6.12. Anexos técnicos y respaldo documental completo	20
7. Requisitos a cumplir por los oferentes	21

7.1. Naturaleza del oferente	21
7.2. Experiencia mínima institucional del oferente	22
7.3. Equipo mínimo requerido y formación académica	23
7.4. Personal de campo y apoyo operativo	26
7.6. Evidencias mínimas de respaldo	27
8. Plazo de ejecución del servicio	27
9. Recursos Necesarios	29
10. Cronograma de entregables y forma de pago	29
10.1. Cronograma de entregables.....	29
9.2. Forma de pago.....	30
10. Evaluación de las ofertas	31
10.1. Estructura general de la evaluación	31
10.2. Evaluación de la oferta técnica (70 puntos).....	32
10.3. Escala de puntuación de la oferta técnica	33
10.4. Evaluación de la oferta económica (30 puntos).....	36
10.5. Puntaje final y adjudicación.....	36
11. Consideraciones Generales	37

1. Introducción

El Instituto Dominicano de Evaluación e Investigación de la Calidad Educativa (IDEICE) tiene como misión contribuir al aseguramiento de la calidad del sistema educativo preuniversitario dominicano mediante el desarrollo de evaluaciones e investigaciones educativas orientadas a fortalecer la toma de decisiones basada en evidencia. En coherencia con dicha misión, y en el marco de su programa de **Fondos Concursables para la Evaluación y la Investigación**, el IDEICE impulsa estudios orientados a generar conocimiento útil, técnicamente robusto y estratégicamente relevante para el mejoramiento de políticas, programas e intervenciones vinculadas al sector educativo.

En este contexto, el presente proceso tiene por finalidad contratar una **consultoría especializada** para realizar la evaluación del **Programa de Alimentación Escolar (PAE)**, intervención desarrollada por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE) como parte de sus servicios de alimentación escolar. De acuerdo con la documentación institucional suministrada, el PAE forma parte del conjunto de programas mediante los cuales el INABIE impacta a la población escolar del sistema educativo público, junto con el Programa de Educación Alimentaria y Nutricional, el Sistema Integral para la Vigilancia Alimentaria y Nutricional del Escolar (SISVANE) y las actividades de inspección, vigilancia y supervisión de la entrega de la alimentación escolar.

La evaluación que se propone tendrá como objeto de análisis el desempeño del PAE en dimensiones tales como pertinencia, cobertura, equidad, calidad de implementación, resultados intermedios y eficiencia, con el propósito de producir evidencia útil para el fortalecimiento del programa y para la toma de decisiones de política pública.

En consecuencia, la consultoría deberá generar evidencia integral sobre el Programa de Alimentación Escolar del INABIE a partir de un enfoque metodológico mixto, articulando revisión documental, análisis de registros administrativos, levantamiento de información primaria y desarrollo de análisis cuantitativos y cualitativos complementarios. Este abordaje permitirá examinar el programa desde una perspectiva comprensiva, alineando las preguntas de evaluación con las fuentes de información disponibles y con el alcance real del estudio, de manera que los productos resultantes sean técnica e institucionalmente útiles tanto para el IDEICE, en su rol de entidad coordinadora de la evaluación, como para el INABIE, en su calidad de institución

beneficiaria de los resultados, con pleno acceso a los informes generados y la socialización de los mismos.

La presente contratación se desarrollará conforme a la Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas, la cual establece que la preparación de los procedimientos de contratación comprende, entre otros elementos, los estudios y consultas previas, la determinación del objeto a contratar, el presupuesto estimado, la elaboración de las especificaciones técnicas o términos de referencia, la identificación de la apropiación presupuestaria y la preparación y aprobación de los pliegos de condiciones y del procedimiento correspondiente. Asimismo, dicha ley dispone que las contrataciones públicas se rigen, entre otras fuentes, por los respectivos pliegos de condiciones del procedimiento y sus enmiendas, y reconoce que las instituciones contratantes deben contar con una unidad operativa de contrataciones públicas para gestionar técnicamente el proceso, así como con un comité de contrataciones públicas encargado de aprobar el procedimiento, el pliego y los resultados de la evaluación de ofertas.

Bajo este marco, los presentes Términos de Referencia establecen las bases técnicas, metodológicas e institucionales para la contratación de la consultoría encargada de evaluar el Programa de Alimentación Escolar del INABIE. En ellos se definen los antecedentes del proceso, el propósito de la evaluación, su alcance, los productos esperados, los requisitos mínimos del oferente y los criterios que orientarán la presentación y valoración de las ofertas.

2. Marco Normativo y Modalidades del Procedimiento

La presente contratación tiene por objeto la selección de una consultoría especializada para el diseño y ejecución de la evaluación del **Programa de Alimentación Escolar (PAE)** del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE), en el marco de una iniciativa coordinada y financiada por el **Instituto Dominicano de Evaluación e Investigación de la Calidad Educativa (IDEICE)**, a través de su programa de **Fondos Concursables para la Evaluación y la Investigación**. En este contexto, el IDEICE fungirá como **institución contratante** y, por tanto, será la entidad responsable de conducir el procedimiento de selección, publicar el proceso en el sistema correspondiente, coordinar técnicamente la consultoría, dar seguimiento al cumplimiento de los entregables y tramitar las actuaciones administrativas derivadas del procedimiento; mientras que el INABIE constituye la entidad beneficiaria principal de los resultados de la evaluación, dado

que el objeto del estudio recae sobre el desempeño del PAE y sus distintas dimensiones de análisis, incluyendo cobertura, beneficiarios, centros educativos, raciones alimenticias servidas, modalidades de alimentación, requerimientos nutricionales, supervisión, inspección, inversión y escolares intervenidos por SISVANE.

El procedimiento de contratación se registrará por la **Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas**, la cual establece el marco jurídico vigente aplicable a las contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones realizadas por los entes y órganos comprendidos en su ámbito de aplicación.

3. Justificación

Contar con evidencia evaluativa sólida sobre el **PAE** constituye una necesidad estratégica para el fortalecimiento de las políticas de bienestar estudiantil en la República Dominicana. Se trata de una intervención pública que demanda un análisis integral, capaz de examinar no solo su dimensión operativa, sino también su desempeño en términos de cobertura, equidad, calidad, resultados y eficiencia.

La necesidad de esta evaluación también se justifica por la relevancia sustantiva del PAE dentro de la oferta de servicios del INABIE. El programa comprende distintas modalidades de alimentación, niveles y tandas educativas, diversos tipos de beneficiarios, requerimientos nutricionales diferenciados, mecanismos de supervisión e inspección, así como una importante inversión pública asociada a la prestación del servicio. A ello se suma que el propio listado institucional incorpora preguntas sobre alcance, cobertura, temporalidad de entrega, días de docencia cubiertos, composición de las raciones, beneficiarios por modalidad y territorio, inversión económica y estado nutricional registrado, lo que evidencia la existencia de una demanda institucional previa por comprender de forma más rigurosa cómo está funcionando el programa y cuáles son sus principales resultados observables.

Desde la perspectiva de política pública, una evaluación de esta naturaleza resulta indispensable porque el PAE se ubica en la intersección entre bienestar estudiantil, protección social, nutrición escolar y apoyo a la permanencia educativa. Por ello, no basta con conocer el volumen de raciones servidas o la magnitud del presupuesto ejecutado; también es necesario examinar en qué medida el programa está llegando efectivamente a la población objetivo, si su cobertura presenta brechas territoriales o poblacionales, si las modalidades de alimentación responden a las necesidades de

los beneficiarios, si la entrega del servicio ocurre con regularidad y calidad suficientes, y si los recursos asignados están siendo utilizados de manera eficiente. El conjunto de preguntas ya identificado por el INABIE sobre raciones, cobertura, beneficiarios, modalidades, requerimientos nutricionales, inspecciones y supervisiones ofrece una base clara para estructurar una evaluación orientada a responder precisamente esos asuntos.

Asimismo, la evaluación se justifica por la necesidad de fortalecer la toma de decisiones basada en evidencia. Una intervención de la escala del PAE requiere información técnicamente robusta que permita distinguir entre fortalezas consolidadas, nudos críticos de implementación y oportunidades concretas de mejora. En ese sentido, la evaluación no se concibe únicamente como un ejercicio de rendición de cuentas, sino como una herramienta de aprendizaje institucional para apoyar la revisión de procesos, la mejora de los mecanismos de supervisión, la optimización de la asignación de recursos y el ajuste de estrategias de implementación. La utilidad del estudio radicará, por tanto, en producir hallazgos y recomendaciones accionables que permitan al INABIE fortalecer la gestión del programa y mejorar la calidad de los servicios que ofrece a la población escolar.

La justificación del presente proceso también descansa en el rol institucional del **IDEICE**. El IDEICE tiene como misión contribuir al aseguramiento de la calidad del sistema educativo preuniversitario mediante evaluaciones e investigaciones educativas, y para ello puede obtener servicios especializados que sirvan como insumo para la mejora de la calidad educativa y la orientación de la toma de decisiones en el sector. En este caso, la evaluación del PAE se inscribe plenamente en esa misión, ya que permitirá generar evidencia rigurosa sobre una intervención pública con incidencia directa en las condiciones de bienestar y permanencia de los estudiantes del sistema educativo público.

En ese marco, el financiamiento y la coordinación de esta consultoría por parte del IDEICE, a través de su programa de **Fondos Concursables para la Evaluación y la Investigación**, encuentran pleno sentido institucional. Esta configuración interinstitucional permite, por un lado, fortalecer las capacidades del Estado para producir evidencia independiente y técnicamente sustentada y, por otro, asegurar que los resultados de la evaluación tengan una orientación práctica para la mejora del programa evaluado.

La contratación de una consultoría especializada se justifica, además, por la complejidad técnica del estudio requerido. La evaluación del PAE exige articular revisión documental, análisis de registros administrativos, sistematización de información operativa, explotación de bases sobre beneficiarios, cobertura, raciones e inversión, así como técnicas cuantitativas y cualitativas que permitan interpretar los hallazgos de forma integral. Esa combinación demanda capacidades especializadas en evaluación de programas, análisis estadístico, investigación aplicada, gestión de información y análisis de políticas públicas, que deben quedar claramente reflejadas en el perfil del oferente y en la propuesta metodológica que se presente.

4. Objetivos

4.1. Objetivo general

Realizar una evaluación integral del Programa de Alimentación Escolar (PAE) del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE), a fin de generar evidencia rigurosa y útil sobre su pertinencia, cobertura, equidad, calidad de implementación, resultados intermedios y eficiencia, que sirva de base para la mejora del programa y para la toma de decisiones institucionales.

4.2. Objetivos específicos

1. Analizar la pertinencia del diseño del Programa de Alimentación Escolar, valorando su coherencia con las necesidades alimentarias y nutricionales de la población escolar beneficiaria, así como con los propósitos institucionales del programa.
2. Examinar la cobertura del PAE y su distribución entre modalidades, niveles educativos, tandas, territorios y perfiles de beneficiarios, con el propósito de identificar su alcance efectivo y posibles brechas de acceso.
3. Evaluar el grado de equidad y focalización del programa, identificando diferencias relevantes en la cobertura y prestación del servicio entre grupos poblacionales y contextos territoriales.
4. Analizar la calidad de la implementación del PAE, considerando la oportunidad, regularidad y completitud de la entrega de las raciones alimenticias, así como el funcionamiento de los mecanismos de supervisión e inspección asociados al programa.

5. Valorar la adecuación de las raciones servidas y el cumplimiento de los estándares definidos para la prestación del servicio, incluyendo aspectos vinculados con calidad, inocuidad y correspondencia con los requerimientos nutricionales previstos por el programa.
6. Caracterizar, a partir del SISVANE y de otros registros administrativos que sean provistos para el estudio, el estado nutricional registrado de la población beneficiaria del PAE, identificando patrones y diferencias según modalidad, territorio y características de los estudiantes.
7. Analizar los resultados intermedios asociados al programa en materia de bienestar escolar, asistencia, permanencia, participación y ausentismo, en función de la información disponible y del diseño metodológico adoptado para la evaluación.
8. Examinar la eficiencia del PAE en el uso de los recursos públicos, considerando la relación entre inversión, cobertura, volumen de raciones servidas, modalidades de prestación y resultados observables del programa.
9. Identificar fortalezas, limitaciones, nudos críticos y oportunidades de mejora en el diseño, gestión e implementación del PAE, a fin de formular recomendaciones técnicas orientadas al fortalecimiento institucional del programa.

5. Alcance

5.1. Alcance territorial, temático y poblacional

La presente consultoría tendrá por alcance el diseño y ejecución de una **evaluación integral, de alcance nacional**, del PAE, tomando como universo de referencia la operación del programa en el territorio de la República Dominicana y considerando sus distintas modalidades de prestación, niveles educativos, beneficiarios, centros educativos y demás unidades de análisis pertinentes para responder las preguntas de evaluación definidas en estos Términos de Referencia.

El estudio abarcará, en consecuencia, el análisis del PAE en su expresión nacional, sin limitarse a una región, provincia o grupo específico de centros educativos, de manera que los resultados permitan generar conclusiones, hallazgos y recomendaciones útiles para la toma de decisiones de política y gestión del programa en su conjunto. Esto implica que la evaluación deberá considerar

la heterogeneidad territorial y operativa de la intervención, prestando atención a posibles diferencias entre modalidades de alimentación, contextos geográficos, niveles educativos, tandas, perfiles de beneficiarios y condiciones de implementación.

El alcance de la evaluación comprenderá tanto el **análisis de información secundaria** como el **levantamiento de información primaria** específicamente generado para fines del estudio. Por un lado, la consultoría deberá recopilar, sistematizar, depurar y analizar los **registros administrativos, bases de datos, documentos operativos, reportes institucionales y demás fuentes secundarias** que resulten relevantes y que sean puestos a disposición por las instituciones involucradas, especialmente por el INABIE y, cuando corresponda, por otras fuentes institucionales vinculadas al programa. Entre estas fuentes se incluyen, de manera no limitativa, registros sobre beneficiarios, cobertura, centros educativos, modalidades del programa, raciones servidas, supervisiones, inspecciones, inversión, proveedores, productos alimenticios y el **SISVANE**, así como otros registros administrativos asociados que puedan ser suministrados para la evaluación.

Por otro lado, la consultoría deberá desarrollar los **levantamientos primarios de información** que resulten necesarios para responder las preguntas de evaluación que no puedan resolverse de manera suficiente mediante registros administrativos o revisión documental. En ese marco, el estudio podrá incluir el diseño, pilotaje, validación, aplicación, supervisión, procesamiento y análisis de instrumentos de recolección de información dirigidos a los actores pertinentes del programa, tales como estudiantes, directores de centros educativos, personal vinculado a la gestión e implementación del PAE, proveedores y otros informantes clave, de conformidad con la estrategia metodológica propuesta y aprobada. Estos levantamientos deberán ser consistentes con el alcance nacional de la evaluación y con la necesidad de producir evidencia válida, comparable y útil para el análisis integral del programa.

El alcance temático de la evaluación incluirá, como mínimo, las siguientes dimensiones: pertinencia del diseño del programa; cobertura y alcance territorial y poblacional; equidad y focalización; calidad de la implementación; oportunidad, regularidad y completitud de la entrega del servicio; calidad, inocuidad y adecuación de las raciones servidas; mecanismos de supervisión e inspección; caracterización del estado nutricional registrado de la población beneficiaria a partir del SISVANE y otras fuentes administrativas disponibles; resultados intermedios vinculados con

bienestar escolar, asistencia, permanencia, participación y ausentismo; eficiencia en el uso de los recursos; y fortalezas, limitaciones y oportunidades de mejora del programa. La profundidad con que cada una de estas dimensiones sea abordada deberá guardar coherencia con las preguntas de evaluación, la disponibilidad y calidad de la información, y el diseño metodológico aprobado para la consultoría.

En términos metodológicos, el alcance de la consultoría comprende todas las fases necesarias para la producción de una evaluación técnicamente robusta. Esto incluye, entre otras actividades, la revisión y análisis documental; la elaboración del diseño metodológico definitivo; la construcción de matrices analíticas; la identificación, solicitud y procesamiento de fuentes secundarias; el diseño muestral de los levantamientos primarios, cuando corresponda; la elaboración y validación de instrumentos; la capacitación del personal de campo; la ejecución del trabajo de campo; la supervisión y control de calidad de la información recolectada; la depuración, procesamiento y análisis de bases de datos; la triangulación de resultados; y la elaboración de productos técnicos parciales y finales.

Dado su carácter nacional, la evaluación deberá procurar, en la medida en que la información disponible lo permita, identificar patrones, brechas y diferencias relevantes entre territorios, modalidades y grupos de beneficiarios. En ese sentido, la consultoría deberá prever una estrategia analítica capaz de producir resultados desagregados y comparaciones significativas, con especial atención a aquellas dimensiones en las que puedan existir desigualdades de acceso, variaciones en la implementación o diferencias en los resultados observables del programa.

El alcance del estudio incluye igualmente la formulación de conclusiones y recomendaciones técnicamente sustentadas, orientadas al fortalecimiento del Programa de Alimentación Escolar. Dichas recomendaciones deberán derivarse de los hallazgos obtenidos a partir del análisis de registros administrativos, documentos institucionales y levantamientos primarios, y deberán estar formuladas de manera clara, viable y útil para la toma de decisiones por parte de las instancias responsables de la coordinación, gestión, seguimiento y mejora del programa.

5.2. Preguntas de evaluación

En correspondencia con los objetivos del estudio, las preguntas de evaluación que deben ser contestadas bajo esta evaluación, se organizan en torno a los criterios de pertinencia, cobertura,

equidad, calidad, eficacia y eficiencia, de modo que la consultoría pueda generar evidencia útil para comprender el funcionamiento actual del programa, sus principales resultados observables y las oportunidades de mejora institucional.

En ese marco, la evaluación deberá responder, como mínimo, las siguientes preguntas:

1. ¿En qué medida el diseño del Programa de Alimentación Escolar responde de manera pertinente a las necesidades alimentarias y nutricionales de la población escolar beneficiaria y a los propósitos institucionales del programa?
2. ¿Qué tan adecuada es la cobertura del PAE en términos de beneficiarios, centros educativos, niveles, tandas, modalidades de alimentación y territorios?
3. ¿En qué medida la cobertura y prestación del PAE presentan condiciones de equidad y focalización apropiadas entre distintos grupos poblacionales y contextos territoriales?
4. ¿Qué tan oportuna, regular y completa es la implementación del PAE en los centros educativos beneficiarios?
5. ¿En qué medida las raciones servidas cumplen con los criterios y estándares establecidos en cuanto a calidad, inocuidad y adecuación a los requerimientos nutricionales previstos por el programa?
6. ¿Qué tan efectivos son los mecanismos de supervisión e inspección asociados al PAE para apoyar el aseguramiento de la calidad del servicio y la corrección de desviaciones en la implementación?
7. ¿Qué características presenta el estado nutricional registrado de la población beneficiaria del PAE, según el SISVANE y otros registros administrativos asociados que sean provistos para el estudio, y cómo varía por modalidad, territorio y perfil del beneficiario?
8. ¿Qué resultados intermedios se observan en relación con el PAE en materia de bienestar escolar, asistencia, permanencia, participación y ausentismo, de acuerdo con la información disponible y el diseño analítico adoptado?

9. ¿Qué tan eficiente es el programa en el uso de los recursos públicos, considerando la relación entre inversión, cobertura, volumen de raciones servidas, modalidades de prestación y resultados observables?
10. ¿Cuáles son las principales fortalezas, limitaciones, brechas y oportunidades de mejora del PAE en su diseño, gestión e implementación, y qué implicaciones tienen para su fortalecimiento institucional?

Estas preguntas podrán ser desagregadas en subpreguntas o dimensiones analíticas específicas en la propuesta metodológica del oferente, siempre que ello contribuya a una mejor operacionalización del estudio y mantenga coherencia con los presentes Términos de Referencia.

5.3. Abordaje metodológico general

La evaluación del PAE deberá desarrollarse a partir de un enfoque metodológico mixto, integrando técnicas cuantitativas y cualitativas con el propósito de producir una comprensión amplia, rigurosa y útil del desempeño del programa a nivel nacional. Este abordaje responde a la naturaleza multidimensional del objeto de estudio, que requiere examinar simultáneamente aspectos de diseño, cobertura, implementación, calidad del servicio, resultados intermedios y eficiencia.

En términos generales, la consultoría deberá articular al menos cuatro componentes metodológicos complementarios. En primer lugar, un **componente de revisión documental y análisis de diseño**, orientado a examinar la formulación del programa, sus antecedentes, lineamientos técnicos, modalidades de prestación, criterios de operación, mecanismos de seguimiento y demás documentos relevantes para valorar la pertinencia y coherencia interna del PAE. En segundo lugar, un **componente cuantitativo de análisis de registros administrativos**, dirigido a explotar información secundaria sobre cobertura, beneficiarios, centros educativos, raciones servidas, modalidades, inversión, supervisiones, inspecciones y demás variables operativas y de resultados que se encuentren disponibles en fuentes institucionales. En tercer lugar, un **componente de levantamiento primario de información**, destinado a recoger evidencia directa de actores clave del programa cuando esta no pueda obtenerse de forma suficiente a través de registros o documentos. En cuarto lugar, un **componente de análisis cualitativo y de triangulación**, orientado a interpretar hallazgos, identificar factores explicativos y comprender mejor las fortalezas, limitaciones y oportunidades de mejora del programa.

El componente cuantitativo deberá sustentarse, en la mayor medida posible, en la explotación rigurosa de registros administrativos y bases de datos institucionales. La consultoría deberá identificar, solicitar, depurar, integrar y analizar las fuentes secundarias relevantes para el estudio, incluyendo aquellas relativas a beneficiarios, matrícula o centros educativos, modalidades del programa, raciones alimenticias, supervisiones, inspecciones, inversión y demás registros asociados a la operación del PAE. En lo relativo al componente nutricional, la evaluación se enfocará en lo recogido por el **SISVANE** y en otros registros administrativos asociados que sean puestos a disposición para el estudio. No formará parte del alcance metodológico la realización de mediciones antropométricas primarias.

El componente de levantamiento primario deberá diseñarse de manera congruente con las preguntas de evaluación y con el carácter nacional del estudio. En ese sentido, la consultoría podrá contemplar la aplicación de encuestas, entrevistas, grupos focales, fichas de observación u otras técnicas pertinentes, dirigidas a actores tales como estudiantes, directores de centros educativos, personal vinculado a la gestión e implementación del programa, proveedores y demás informantes clave. La selección de los actores, los instrumentos, el diseño muestral y los procedimientos de campo deberán justificarse técnicamente en función de su capacidad para producir evidencia válida y suficiente sobre las dimensiones de análisis definidas en estos Términos de Referencia.

Desde el punto de vista analítico, la consultoría deberá garantizar una articulación clara entre preguntas de evaluación, criterios de análisis, dimensiones sustantivas, indicadores, fuentes y técnicas. El abordaje metodológico propuesto deberá permitir, según corresponda, la estimación de magnitudes y distribuciones, la identificación de brechas y patrones territoriales o poblacionales, la comparación entre modalidades de prestación y la comprensión de factores institucionales y operativos que influyen en el desempeño del programa. Asimismo, deberá prever procedimientos de triangulación que integren la evidencia proveniente de registros administrativos, revisión documental y levantamientos primarios, de manera que las conclusiones se sustenten en un análisis convergente y no en una sola fuente de información.

El estudio deberá desarrollarse con alcance nacional, por lo que el abordaje metodológico tendrá que contemplar la heterogeneidad territorial y operativa del programa. En la medida en que la calidad y disponibilidad de la información lo permitan, la evaluación deberá producir resultados desagregados por modalidad, nivel educativo, tanda, territorio, perfil del beneficiario u otras

variables relevantes para el análisis. Del mismo modo, deberá prever estrategias que permitan captar diferencias significativas en el funcionamiento del PAE entre contextos diversos, evitando una lectura exclusivamente agregada del programa.

La propuesta metodológica que presente el oferente deberá desarrollar con mayor precisión este abordaje general, incluyendo el diseño analítico definitivo, la estrategia de integración de fuentes, la descripción de los instrumentos y técnicas a utilizar, el diseño muestral de los levantamientos que correspondan, los mecanismos de aseguramiento de la calidad de la información, el plan de procesamiento y análisis de datos, así como las consideraciones éticas y de confidencialidad aplicables al estudio. En todos los casos, dicha propuesta deberá guardar plena coherencia con las preguntas de evaluación, los objetivos del estudio y el alcance definido en los presentes Términos de Referencia.

6. Productos esperados

La consultoría deberá generar un conjunto de productos técnicos orientados a asegurar la adecuada planificación, ejecución, análisis y documentación de la evaluación del Programa de Alimentación Escolar (PAE). Los productos deberán guardar coherencia con las preguntas de evaluación, con el enfoque metodológico mixto definido en estos Términos de Referencia y con el carácter nacional del estudio. Asimismo, deberán entregarse en formatos editables y reutilizables, de manera que permitan su revisión, réplica técnica y aprovechamiento posterior por parte del IDEICE y de la entidad beneficiaria de la evaluación.

La contratación deberá contemplar, como mínimo, los productos que se describen a continuación.

6.1. Plan de trabajo y diseño metodológico definitivo

Como primer producto, la consultoría deberá presentar un **plan de trabajo y diseño metodológico definitivo** de la evaluación. Este documento deberá precisar el enfoque analítico del estudio, la operacionalización de las preguntas de evaluación, la articulación entre criterios de evaluación, dimensiones, indicadores, fuentes y técnicas, así como la secuencia de actividades, cronograma detallado y organización del equipo consultor.

El documento deberá incluir, como mínimo: la estrategia general de evaluación; el plan de revisión documental; la ruta para identificación, solicitud, depuración e integración de registros

administrativos; la estrategia de levantamiento primario cuantitativo y cualitativo; el diseño analítico preliminar; los procedimientos de triangulación; el enfoque de desagregación territorial y poblacional; los mecanismos de control de calidad; y las consideraciones éticas y de confidencialidad aplicables al estudio.

6.2. Mapeo de brechas de información y potencial analítico de los registros administrativos

La consultoría deberá entregar un **mapeo de brechas de información de registros administrativos**, concebido como un producto sustantivo de la evaluación. Este documento deberá identificar, para cada pregunta de evaluación, cuáles dimensiones pueden ser respondidas total o parcialmente mediante información secundaria disponible, cuáles presentan vacíos críticos, qué limitaciones de cobertura, calidad, trazabilidad, temporalidad o interoperabilidad afectan el uso de los registros, y cuáles requerirán necesariamente levantamientos primarios complementarios.

Este producto deberá incluir una matriz que vincule, al menos, los siguientes elementos: pregunta de evaluación, dimensión o subdimensión analítica, fuente administrativa disponible, variables potencialmente útiles, nivel de calidad o completitud del dato, limitaciones identificadas, potencial máximo de uso de los registros administrativos para responder la pregunta, y necesidad de levantamiento adicional. En el caso del componente nutricional, deberá prestarse atención específica al potencial analítico del SISVANE y de otros registros administrativos asociados que sean provistos para el estudio.

Este mapeo no deberá limitarse a una enumeración descriptiva de bases de datos, sino que deberá servir como insumo explícito para justificar el diseño definitivo de los instrumentos primarios, la estrategia de integración de fuentes y el alcance empírico real de la evaluación.

6.3. Diseño de levantamiento cuantitativo, instrumentos, prueba piloto y diseño muestral

La consultoría deberá elaborar el **diseño del componente cuantitativo de levantamiento primario**, incluyendo los instrumentos de recolección de datos, su estrategia de aplicación, la prueba piloto y el diseño muestral correspondiente. Este producto deberá contener, como mínimo:

a) la propuesta de encuesta o encuestas a aplicar, según los actores seleccionados; b) la justificación técnica de cada instrumento en función de las preguntas de evaluación; c) el diseño muestral para el levantamiento cuantitativo, incluyendo universo, unidades de análisis, niveles de inferencia, estratificación, selección de unidades, tamaño de muestra, supuestos estadísticos, márgenes de

error esperados y factores de expansión, cuando aplique; d) los protocolos de aplicación, supervisión y control de calidad; e) el plan de capacitación del personal de campo; y f) el reporte de resultados de la prueba piloto, incluyendo ajustes realizados a los instrumentos, a la logística o al diseño de levantamiento a partir de la evidencia obtenida.

La prueba piloto deberá permitir verificar comprensión, pertinencia, flujo, tiempos de aplicación, comportamiento de las preguntas y factibilidad operativa de los instrumentos, y sus resultados deberán quedar debidamente documentados.

6.4. Diseño del componente cualitativo e instrumentos de recolección

La consultoría deberá entregar el **diseño del componente cualitativo**, incluyendo los instrumentos y protocolos de recolección correspondientes. Este producto deberá especificar la estrategia cualitativa propuesta, los perfiles de informantes a considerar, los criterios de selección de participantes, los territorios o contextos de interés y la justificación analítica de las técnicas a emplear.

Deberán incluirse, según corresponda, guías de **entrevistas a profundidad**, guías para **grupos focales**, protocolos de observación u otros instrumentos cualitativos pertinentes. Asimismo, el producto deberá indicar de qué manera el componente cualitativo contribuirá a interpretar hallazgos cuantitativos, comprender factores de implementación, identificar cuellos de botella operativos y profundizar en las fortalezas, limitaciones y oportunidades de mejora del programa.

6.5. Bases de datos consolidadas y diccionarios de variables de los levantamientos primarios

La consultoría deberá entregar las **bases de datos completas, limpias y consolidadas** resultantes de cada levantamiento primario realizado en el marco de la evaluación, tanto cuantitativo como cualitativo, en los formatos editables y analizables que acuerde la entidad contratante.

En el caso de los levantamientos cuantitativos, se deberá entregar, además, el **diccionario o libro de códigos de variables**, incluyendo nombre de variable, descripción, etiquetas, valores válidos, categorías de respuesta, codificación de valores perdidos y cualquier transformación relevante aplicada durante el procesamiento. En caso de existir varias rondas, módulos o instrumentos, cada uno deberá contar con su documentación técnica correspondiente.

En el caso del componente cualitativo, deberán entregarse las matrices, bases de sistematización, repertorios de códigos temáticos o estructuras de organización analítica utilizadas para el tratamiento de la información, respetando las disposiciones de confidencialidad y anonimización que resulten aplicables.

6.6. Scripts de procesamiento, depuración y análisis

La consultoría deberá entregar todos los **scripts de programación** utilizados para la depuración, transformación, integración, procesamiento y análisis de la información cuantitativa o cualitativa, en lenguaje **R o Python**, debidamente organizados, documentados y funcionales.

Los scripts deberán permitir la trazabilidad técnica de los resultados presentados en los informes y facilitar la replicabilidad del análisis por parte del IDEICE. En tal sentido, deberán incluir comentarios suficientes para su comprensión, estructura ordenada de carpetas o módulos, referencias a insumos requeridos, y una guía mínima de ejecución. Cuando se utilicen paquetes externos o librerías especializadas, estas deberán ser identificadas explícitamente.

Este requisito aplica tanto a los análisis derivados de registros administrativos como a los realizados con información proveniente de levantamientos primarios.

6.7. Informe de avance de trabajo de campo y procesamiento

La consultoría deberá presentar un **informe de avance** que documente el estado de ejecución del estudio una vez iniciado el levantamiento y procesamiento de la información. Este informe deberá describir el grado de cumplimiento del cronograma, la cobertura alcanzada en el trabajo de campo, las incidencias registradas, las acciones correctivas implementadas, el estado del procesamiento y depuración de las bases de datos, y cualquier ajuste metodológico realizado con la debida justificación.

Este producto permitirá al IDEICE dar seguimiento oportuno a la marcha de la consultoría y verificar la calidad y consistencia de la ejecución antes de la etapa de análisis final.

6.8. Informe preliminar de evaluación

La consultoría deberá entregar un **informe preliminar de evaluación** que presente de manera estructurada los principales hallazgos del estudio, con base en la revisión documental, el análisis de registros administrativos y la información producida mediante los levantamientos primarios.

El informe preliminar deberá incluir, como mínimo: antecedentes y contexto; diseño metodológico ejecutado; limitaciones del estudio; resultados organizados conforme a las preguntas de evaluación; análisis integrado de hallazgos; conclusiones preliminares; y recomendaciones iniciales. Este informe deberá ser presentado para revisión técnica del IDEICE, el cual podrá canalizar observaciones propias y, cuando corresponda, observaciones de la entidad beneficiaria de la evaluación para fines de ajuste del producto final.

6.9. Base integrada para análisis y documentación técnica de la evaluación

La consultoría deberá entregar una **base integrada de análisis**, en la medida en que la naturaleza y compatibilidad de las fuentes lo permitan, combinando de forma ordenada la información proveniente de registros administrativos y de levantamientos primarios utilizada en el estudio. Junto con ello, deberá entregarse una nota técnica que documente los procedimientos de integración de bases, criterios de vinculación, decisiones de depuración, supuestos adoptados y limitaciones de comparabilidad.

Este producto es especialmente importante en una evaluación como la del PAE, donde confluyen múltiples fuentes de información y donde la robustez del análisis depende, en buena medida, de la transparencia en la construcción del insumo analítico final.

6.10. Informe final de evaluación

La consultoría deberá presentar un **informe final de evaluación** que incorpore las observaciones formuladas al informe preliminar y constituya el principal producto sustantivo del contrato. Este informe deberá contener una exposición clara, rigurosa y bien sustentada del proceso evaluativo y de sus resultados, integrando de manera coherente la evidencia proveniente de todas las fuentes utilizadas.

El informe final deberá incluir, como mínimo: resumen ejecutivo; introducción; objetivos y preguntas de evaluación; metodología; limitaciones; resultados por dimensión de análisis; discusión de los hallazgos; lecciones aprendidas; conclusiones; recomendaciones; y anexos técnicos relevantes. Las recomendaciones deberán ser específicas, viables y orientadas al fortalecimiento del diseño, la gestión, la implementación, la supervisión y el uso de información del PAE.

6.11. Presentación ejecutiva de resultados

La consultoría deberá elaborar una **presentación ejecutiva** de los principales resultados, hallazgos, conclusiones y recomendaciones de la evaluación, dirigida a facilitar la socialización técnica e institucional del estudio. Esta presentación deberá resumir de manera clara y visualmente ordenada los aspectos más relevantes del trabajo, manteniendo consistencia con el contenido del informe final.

6.12. Anexos técnicos y respaldo documental completo

Como parte del cierre de la consultoría, el equipo adjudicatario deberá entregar un repositorio organizado de **anexos técnicos y respaldos documentales**, incluyendo, según corresponda, instrumentos finales utilizados, manuales o protocolos de campo, bases de datos, diccionarios de variables, scripts, matrices de análisis, notas metodológicas, reportes de supervisión, resultados de la prueba piloto, cuadros estadísticos complementarios y cualquier otro insumo necesario para la adecuada verificación y trazabilidad de la evaluación.

Consideraciones generales sobre la entrega de productos

Todos los productos deberán presentarse en formato digital editable y en versión final revisada. Las bases de datos, scripts, matrices, instrumentos y demás insumos técnicos deberán entregarse de forma ordenada, claramente identificada y compatible con su posterior uso institucional. Los productos estarán sujetos a revisión y no se considerarán aprobados hasta tanto cuenten con la conformidad formal del IDEICE, en su calidad de entidad contratante y coordinadora de la consultoría.

Asimismo, los productos deberán mantener consistencia interna entre sí. En particular, el diseño metodológico definitivo deberá guardar coherencia con el mapeo de brechas de información; los instrumentos y diseños muestrales deberán justificarse a partir de las necesidades identificadas en dicho mapeo; las bases, scripts y análisis deberán corresponder con los resultados reportados; y el informe final deberá reflejar de manera integrada la evidencia producida a lo largo de toda la consultoría.

7. Requisitos a cumplir por los oferentes

Los requisitos a cumplir por los oferentes se detallan a continuación. Su propósito es asegurar que las propuestas provengan de equipos con experiencia suficiente, capacidad técnica comprobable y perfiles profesionales idóneos para desarrollar una evaluación integral, de alcance nacional, del Programa de Alimentación Escolar (PAE) del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE), coordinada y financiada por el Instituto Dominicano de Evaluación e Investigación de la Calidad Educativa (IDEICE).

7.1. Naturaleza del oferente

Podrán participar firmas consultoras, consorcios o equipos consultores legalmente constituidos, nacionales o extranjeros, siempre que cumplan con los requisitos legales y técnicos aplicables al procedimiento.

En caso de personas jurídicas, deberán presentar, como mínimo:

- a) documentación que acredite su existencia legal y vigencia;
- b) Registro Nacional de Contribuyentes (RNC), cuando aplique;
- c) constancias de cumplimiento tributario y de seguridad social vigentes, cuando corresponda;
- d) documentación que evidencie que su actividad comercial o su objeto social resulta compatible con la naturaleza de la consultoría a contratar;
- e) en caso de consorcio, acuerdo suscrito entre las partes donde se identifique claramente la composición del consorcio, el integrante líder, la distribución de responsabilidades y la persona autorizada para actuar en representación del conjunto; y
- f) solidez financiera mínima: presentar evidencia financiera que demuestre capacidad para ejecutar la consultoría, mediante estados financieros de los últimos dos (2) ejercicios fiscales o certificación equivalente, a partir de los cuales pueda verificarse una razón corriente igual o mayor a 1.00, un índice de endeudamiento no mayor a 0.70 y patrimonio neto positivo.

El oferente deberá tener dentro de su experiencia institucional actividades vinculadas con consultoría, evaluación, investigación aplicada, análisis de políticas públicas, levantamientos de información o servicios técnicos especializados compatibles con el objeto de la contratación.

7.2. Experiencia mínima institucional del oferente

El oferente deberá acreditar, de manera comprobable, las siguientes condiciones mínimas de experiencia:

a) **Al menos cinco (5) años de experiencia institucional** en una o más de las siguientes áreas: evaluación de intervenciones públicas, investigación social aplicada, estudios educativos, análisis de políticas públicas, encuestas probabilísticas o consultorías de análisis de datos a gran escala.

b) **Al menos dos (2) proyectos terminados en los últimos cinco (5) años** como responsable principal o co-responsable técnico, relacionados con alguno de los siguientes ámbitos:

- evaluación de programas o políticas públicas;
- estudios nacionales o subnacionales con uso intensivo de registros administrativos;
- levantamientos cuantitativos probabilísticos;
- investigación cualitativa aplicada a programas públicos;
- evaluaciones o estudios del sector educativo, de protección social, alimentación escolar, bienestar estudiantil, salud escolar o áreas afines.

c) **Al menos un (1) proyecto terminado en los últimos cinco (5) años** que combine, de manera verificable, dos o más de los siguientes componentes:

- análisis de registros administrativos;
- diseño y aplicación de instrumentos de recolección primaria;
- procesamiento y análisis estadístico;
- elaboración de recomendaciones para política pública;
- entrega de bases de datos y scripts reproducibles.

d) **Al menos un (1) estudio o evaluación ejecutado en República Dominicana en los últimos cinco (5) años**, preferiblemente en el sector público, educativo o social.

A los fines de acreditar esta experiencia, el oferente deberá presentar evidencias verificables, tales como contratos, órdenes de compra, certificaciones de recepción conforme, cartas de satisfacción,

informes finales, publicaciones técnicas o cualquier otro documento análogo que permita comprobar el objeto del trabajo, el rol desempeñado, la fecha de ejecución y su terminación satisfactoria.

7.3. Equipo mínimo requerido y formación académica

El oferente deberá presentar un equipo mínimo multidisciplinario conformado, como mínimo, por los perfiles que se detallan a continuación.

a) Coordinador general de la consultoría

Deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- título universitario en economía, estadística, sociología, educación, políticas públicas, administración pública, ciencias sociales o áreas afines;
- título de maestría obligatorio; deseable doctorado;
- **al menos ocho (8) años de experiencia profesional general** en evaluación, investigación aplicada, análisis de políticas públicas o gestión de estudios complejos;
- **al menos tres (3) estudios o evaluaciones terminados en los últimos seis (6) años** en los que haya participado como coordinador/a general, director/a de estudio, investigador/a principal o rol equivalente;
- experiencia comprobable en elaboración de informes técnicos y coordinación de equipos multidisciplinarios.

b) Especialista en evaluación de programas o políticas públicas

Deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- título universitario en economía, sociología, educación, administración pública, ciencias políticas, psicología social u otras áreas afines;
- título de maestría obligatorio en evaluación, políticas públicas, ciencias sociales, investigación aplicada o áreas relacionadas;
- **al menos cinco (5) años de experiencia profesional específica** en evaluación de programas, investigación aplicada o análisis de intervenciones públicas;

- **participación comprobable en al menos dos (2) evaluaciones o estudios terminados en los últimos cinco (5) años** relacionados con programas públicos, educativos o sociales;
- experiencia en construcción de preguntas de evaluación, marcos analíticos, interpretación de hallazgos y formulación de recomendaciones.

c) Especialista cuantitativo y de diseño muestral

Deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- título universitario en estadística, economía, demografía, matemáticas, ciencia de datos o áreas afines;
- título de maestría obligatorio en estadística, muestreo, econometría, ciencia de datos o áreas relacionadas; deseable doctorado;
- **al menos cinco (5) años de experiencia específica** en diseño muestral, análisis estadístico o levantamientos cuantitativos;
- **participación comprobable en al menos dos (2) estudios con muestreo probabilístico** en los últimos cinco (5) años;
- experiencia demostrable en construcción de factores de expansión, análisis de encuestas complejas y elaboración de diseños muestrales con representatividad territorial o poblacional.

d) Especialista cualitativo

Deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- título universitario en sociología, antropología, psicología, educación, comunicación, trabajo social u otras ciencias sociales afines;
- licenciatura culminada obligatoria; maestría deseable;
- **al menos cinco (5) años de experiencia específica** en investigación cualitativa aplicada;
- **participación comprobable en al menos dos (2) estudios terminados** en los últimos cinco (5) años que hayan incluido entrevistas a profundidad, grupos focales, análisis temático o sistematización cualitativa;

- experiencia en diseño de guías, entrenamiento de personal cualitativo, análisis de contenido y triangulación de hallazgos.

e) Especialista en gestión de datos y programación

Deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- título universitario en economía, estadística, matemáticas, ingeniería, informática, ciencia de datos o áreas afines;
- licenciatura culminada obligatoria; maestría deseable;
- **al menos tres (3) años de experiencia específica** en procesamiento y análisis de datos con lenguajes de programación;
- dominio comprobable de **R o Python**;
- **participación en al menos dos (2) proyectos** en los últimos cinco (5) años en los que haya tenido responsabilidad en limpieza, integración, documentación o análisis reproducible de bases de datos;
- experiencia en elaboración de scripts comentados, diccionarios de variables y flujos de trabajo reproducibles.

f) Especialista temático en alimentación escolar, nutrición o bienestar estudiantil

Deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- título universitario en nutrición, salud pública, educación, medicina, psicología educativa, políticas sociales o áreas afines;
- licenciatura culminada obligatoria; maestría deseable;
- **al menos cinco (5) años de experiencia profesional específica** en programas de alimentación, nutrición, salud escolar, bienestar estudiantil o políticas sociales relacionadas;
- **participación en al menos un (1) estudio, evaluación o consultoría terminada** en los últimos cinco (5) años vinculada a nutrición, alimentación escolar, salud escolar, bienestar estudiantil o temas afines;

- experiencia o familiaridad con análisis de información secundaria sobre estado nutricional o vigilancia alimentaria, preferiblemente con registros administrativos.

g) Especialistas en diseño de instrumentos y análisis sustantivo

El oferente deberá incluir **al menos dos (2) profesionales** adicionales del área de ciencias sociales, educación, economía, psicología o áreas afines, que apoyen el diseño de instrumentos, la validación analítica de contenidos y la redacción sustantiva del estudio.

Cada uno deberá cumplir, como mínimo, con:

- licenciatura culminada obligatoria; maestría deseable;
- **al menos tres (3) años de experiencia profesional** en investigación, diseño de instrumentos, evaluación o análisis de políticas/programas;
- experiencia comprobable en al menos un (1) estudio o consultoría relevante en los últimos cinco (5) años.

7.4. Personal de campo y apoyo operativo

En caso de que la propuesta incluya levantamientos primarios, el oferente deberá contar con personal de campo suficiente para garantizar la ejecución nacional del estudio, incluyendo supervisores, encuestadores, facilitadores cualitativos, digitadores, transcritores u otros perfiles pertinentes.

Como requisito mínimo, el oferente deberá presentar:

- a) una estructura preliminar del equipo de campo;
- b) un esquema de capacitación;
- c) mecanismos de supervisión y control de calidad; y
- d) evidencia de experiencia previa de la firma o equipo en coordinación de trabajo de campo.

Se valorará positivamente que la propuesta contemple criterios objetivos de supervisión, por ejemplo, razones máximas entre supervisores y personal de campo, protocolos de incidencias y mecanismos de monitoreo en tiempo real.

Dada la complejidad en el perfil de los postulantes, se permite que una misma persona que cumpla más de un rol pueda desempeñar al menos 2 de los perfiles descritos anteriormente. El IDEICE se reserva el derecho de llamar telefónicamente o contactar vía correo a las personas añadidas en la propuesta técnica, a modo de confirmar que su participación es real y que están al tanto de que están siendo añadidos a un expediente de concurso bajo su consentimiento y participación.

7.6. Evidencias mínimas de respaldo

Para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en esta sección, el oferente deberá presentar, como mínimo:

- a) hojas de vida firmadas del personal clave;
- b) copias de títulos, certificados o diplomas académicos;
- c) cartas de compromiso y disponibilidad del personal clave;
- d) portafolio institucional de proyectos relevantes;
- e) contratos, certificaciones, actas de recepción, cartas de satisfacción, informes finales u otros soportes que acrediten experiencia institucional y profesional; y
- f) en el caso del perfil de programación, muestras de productos previos, referencias técnicas o evidencia de participación en proyectos donde se haya utilizado R o Python, cuando ello sea posible.

8. Plazo de ejecución del servicio

El plazo máximo para la ejecución de la presente consultoría será de **doce (12) meses**, contados a partir de la suscripción del contrato y de la emisión de la orden de inicio por parte de la entidad contratante.

Este plazo se considera razonable y prudente en atención a la complejidad técnica, operativa y territorial del estudio, tomando en cuenta que la evaluación tiene alcance nacional, combina análisis de registros administrativos y levantamientos primarios, e incluye actividades que requieren diseño metodológico detallado, mapeo de brechas de información, elaboración y pilotaje de instrumentos, diseño muestral, trabajo de campo, procesamiento y depuración de bases de datos, análisis integrado de resultados y elaboración de informes técnicos.

Con fines de planificación y seguimiento, el plazo de ejecución podrá organizarse de manera referencial en las siguientes etapas:

a) Etapa de inicio, ajuste metodológico y revisión de información secundaria: hasta un (1) mes.

En esta etapa se espera la elaboración del plan de trabajo, el diseño metodológico definitivo, la revisión documental inicial, la identificación y solicitud de fuentes de información, y la entrega del mapeo de brechas de información de registros administrativos.

b) Etapa de diseño de instrumentos, diseño muestral y prueba piloto: hasta dos (2) meses. Durante este período deberán desarrollarse y ajustarse los instrumentos cuantitativos y cualitativos, definirse el diseño muestral del levantamiento cuantitativo, realizarse la prueba piloto y documentarse los ajustes derivados de esta.

c) Etapa de levantamiento de información primaria: hasta tres (3) meses. En esta etapa se ejecutará el trabajo de campo cuantitativo y cualitativo, incluyendo capacitación, supervisión, control de calidad y monitoreo de cobertura.

d) Etapa de procesamiento, depuración e integración de bases de datos: hasta dos (2) meses. Esta fase comprenderá la organización, limpieza, validación, documentación e integración de la información proveniente de registros administrativos y levantamientos primarios, así como la preparación de bases consolidadas, diccionarios de variables y scripts de procesamiento.

e) Etapa de análisis y elaboración del informe preliminar: hasta dos (2) meses. Durante este período se desarrollará el análisis de resultados, la triangulación de hallazgos y la elaboración del informe preliminar de evaluación.

f) Etapa de ajustes, cierre técnico y entrega del informe final: hasta un (1) mes. Esta etapa incluirá la incorporación de observaciones al informe preliminar, la entrega del informe final, la presentación ejecutiva de resultados y la remisión de todos los anexos técnicos y respaldos documentales de la consultoría.

Los plazos parciales antes indicados tienen carácter referencial y podrán ser afinados en el plan de trabajo definitivo presentado por el adjudicatario, siempre que se respete el plazo total de ejecución

establecido en estos Términos de Referencia y que cualquier ajuste cuente con la aprobación de la entidad contratante.

En caso de presentarse situaciones excepcionales debidamente justificadas que afecten el cronograma previsto, el oferente adjudicatario deberá comunicarlo oportunamente al IDEICE, a fin de que se evalúen las medidas correspondientes conforme a las disposiciones contractuales aplicables.

9. Recursos Necesarios

La empresa adjudicada para realizar los servicios de consultoría debe de contar con sus propios recursos, tanto personal que se dedique íntegramente al proceso como computadoras, impresoras, papel y tabletas con suficiente capacidad como para realizar las tareas descritas en estos términos de referencia. A su vez, la figura adjudicada debe de tener sus propios espacios de trabajo para la realización de dichos ejercicios.

El IDEICE proveerá apoyo para poder contactar los actores seleccionados en entrevistas y que el proceso pueda desarrollarse de forma armónica.

10. Cronograma de entregables y forma de pago

La consultoría se ejecutará conforme al cronograma de productos establecido en estos Términos de Referencia, y los pagos se realizarán contra entrega y aprobación satisfactoria de los productos por parte del IDEICE, en su calidad de entidad contratante y coordinadora de la evaluación.

Con el propósito de hacer financieramente viable la ejecución del estudio dentro del presupuesto disponible, se establece un esquema de pagos concentrado en hitos sustantivos del proceso, vinculando cada desembolso a productos verificables y técnicamente relevantes.

10.1. Cronograma de entregables

Pago	%	Entregable	Momento estimado
1	20%	Plan de trabajo, diseño metodológico definitivo y mapeo de brechas de información de registros administrativos	Mes 1

Pago	%	Entregable	Momento estimado
2	25%	Diseño de instrumentos cuantitativos y cualitativos, diseño muestral y reporte de prueba piloto con ajustes incorporados	Mes 4
3	25%	Informe de avance de ejecución, incluyendo estado del levantamiento, cobertura alcanzada, incidencias, bases preliminares y avance de procesamiento	Mes 8
4	30%	Informe final de evaluación, presentación ejecutiva, bases de datos finales, diccionarios de variables, scripts en R o Python y anexos técnicos	Mes 12

10.2. Forma de pago

El monto a pagar por este proceso asciende a cuatro millones de pesos dominicanos con cero centavos (RD\$ 5,000,000.00). El primer pago, correspondiente al veinte por ciento (20%) del monto contractual, se realizará tras la entrega y aprobación del plan de trabajo, el diseño metodológico definitivo y el mapeo de brechas de información de registros administrativos. Este primer hito deberá dejar claramente establecida la estrategia de evaluación, la operacionalización de las preguntas de evaluación, la ruta de uso de registros administrativos y la necesidad de levantamientos primarios complementarios.

El segundo pago, equivalente al veinticinco por ciento (25%) del monto contractual, se realizará luego de la entrega y aprobación de los instrumentos de recolección de información cuantitativa y cualitativa, del diseño muestral del componente cuantitativo y del reporte de prueba piloto con los ajustes metodológicos correspondientes.

El tercer pago, por un veinticinco por ciento (25%) del monto contractual, se efectuará contra entrega y aprobación de un informe de avance de ejecución que evidencie el desarrollo del trabajo de campo y del procesamiento de información, incluyendo cobertura alcanzada, incidencias identificadas, medidas correctivas aplicadas y bases preliminares del levantamiento.

El cuarto y último pago, correspondiente al treinta por ciento (30%) del monto contractual, se realizará luego de la entrega y aprobación del informe final de evaluación, junto con la presentación ejecutiva de resultados, las bases de datos finales, diccionarios de variables, scripts de programación en R o Python y demás anexos técnicos derivados de la consultoría.

10. Evaluación de las ofertas

La evaluación de las ofertas se realizará bajo el criterio de **mejor relación calidad-costo**, en atención a la naturaleza de la presente contratación, que corresponde a un servicio de consultoría especializada. En consecuencia, las propuestas serán evaluadas en dos fases: **i) evaluación de la oferta técnica (Sobre A)** y **ii) evaluación de la oferta económica (Sobre B)**. Solo los oferentes que resulten habilitados en la evaluación técnica pasarán a la apertura y evaluación de la oferta económica.

La oferta técnica deberá contener la documentación relativa a los requisitos de calificación del oferente y la propuesta técnica para satisfacer el objeto de la contratación, mientras que la oferta económica deberá presentarse por separado, conforme a la división de propuestas prevista en la normativa vigente.

En cumplimiento del principio de objetividad, los criterios de evaluación se aplicarán exclusivamente sobre aspectos directamente vinculados con la correcta ejecución de la consultoría, y los resultados de la evaluación deberán quedar debidamente motivados en los informes de peritos correspondientes.

10.1. Estructura general de la evaluación

La puntuación total de la evaluación será de **100 puntos**, distribuidos de la manera siguiente:

- **Oferta técnica: 70 puntos**
- **Oferta económica: 30 puntos**

La ponderación anterior se ajusta a la regla aplicable a los contratos de consultoría, en los cuales la experiencia debe ser ponderada como criterio de evaluación y la oferta económica no puede superar el treinta por ciento (30%) de la puntuación total.

Para ser habilitado a la apertura de la oferta económica, el oferente deberá:

- a) cumplir con los requisitos de calificación exigidos en estos Términos de Referencia; y
 b) obtener un puntaje mínimo de **49 puntos de 70** en la evaluación técnica, equivalente al **70% del puntaje técnico total**.

El incumplimiento de los requisitos de calificación o del puntaje mínimo técnico conllevará la exclusión del oferente antes de la apertura del Sobre B.

10.2. Evaluación de la oferta técnica (70 puntos)

La oferta técnica será evaluada con base en los siguientes criterios y subcriterios:

Criterio de evaluación	Subcriterio	Puntaje máximo
A. Experiencia del oferente	A.1 Años de experiencia institucional	10
	A.2 Proyectos similares ejecutados en los últimos 5 años	15
	A.3 Experiencia en República Dominicana en estudios del sector público, social o educativo	5
Subtotal A		30
B. Calidad de la propuesta técnica y metodológica	B.1 Comprensión del objeto, alcance y preguntas de evaluación	10
	B.2 Solidez del abordaje metodológico general	10
	B.3 Estrategia de uso de registros administrativos y mapeo de brechas de información	5
	B.4 Diseño preliminar del componente cuantitativo y cualitativo	5
	B.5 Cronograma, organización del trabajo y control de calidad	5

Criterio de evaluación	Subcriterio	Puntaje máximo
Subtotal B		35
C. Equipo consultor	C.1 Cumplimiento de perfiles mínimos requeridos	3
	C.2 Coherencia entre el equipo propuesto y las funciones asignadas	2
Subtotal C		5
Puntaje técnico total		70

10.3. Escala de puntuación de la oferta técnica

A. Experiencia del oferente (30 puntos)

A.1. Años de experiencia institucional (10 puntos)

Evidencias mínimas: registro mercantil, RNC, contratos, órdenes de compra, certificaciones, actas de recepción, cartas de conformidad o informes finales.

- 10 puntos: cinco (5) años o más de experiencia comprobable en evaluación, investigación aplicada, encuestas o estudios similares.
- 8 puntos: cuatro (4) años comprobables.
- 6 puntos: tres (3) años comprobables.
- 0 puntos: menos de tres (3) años o ausencia de evidencia suficiente.

A.2. Proyectos similares ejecutados en los últimos cinco (5) años (15 puntos)

Evidencias mínimas: contrato o documento equivalente, evidencia de cierre satisfactorio y producto final o certificación de conformidad.

- 15 puntos: tres (3) o más proyectos terminados y comparables con el objeto de la contratación.

- 10 puntos: dos (2) proyectos terminados y comparables.
- 5 puntos: un (1) proyecto terminado y comparable.
- 0 puntos: no presenta proyectos comparables terminados.

Se considerarán comparables, entre otros, los estudios o evaluaciones que hayan incluido evaluación de programas públicos, análisis de registros administrativos, levantamientos cuantitativos o cualitativos, o investigaciones nacionales en educación, protección social, alimentación escolar, bienestar estudiantil o áreas afines.

A.3. Experiencia en República Dominicana en estudios del sector público, social o educativo (5 puntos)

Evidencias mínimas: contratos, certificaciones o productos finales.

- 5 puntos: dos (2) o más estudios o evaluaciones realizados en República Dominicana.
- 3 puntos: un (1) estudio o evaluación realizado en República Dominicana.
- 0 puntos: no presenta experiencia verificable en República Dominicana.

B. Calidad de la propuesta técnica y metodológica (35 puntos)

B.1. Comprensión del objeto, alcance y preguntas de evaluación (10 puntos)

Se valorará la claridad con que el oferente interprete el propósito de la evaluación, el carácter nacional del estudio, la lógica interinstitucional IDEICE-INABIE y la articulación con las preguntas de evaluación.

- 10 puntos: comprensión excelente, integral y precisa.
- 7 puntos: comprensión adecuada, con observaciones menores.
- 4 puntos: comprensión parcial o con vacíos relevantes.
- 0 puntos: comprensión insuficiente o inconsistente.

B.2. Solidez del abordaje metodológico general (10 puntos)

Se valorará la coherencia y solidez del enfoque mixto propuesto, la articulación entre revisión documental, registros administrativos, levantamientos primarios y triangulación.

- 10 puntos: propuesta metodológica altamente coherente, robusta y bien articulada.
- 7 puntos: propuesta metodológica adecuada, con algunos aspectos por fortalecer.
- 4 puntos: propuesta metodológica débil o incompleta.
- 0 puntos: propuesta metodológica insuficiente.

B.3. Estrategia de uso de registros administrativos y mapeo de brechas de información (5 puntos)

Se valorará la claridad de la propuesta para identificar, depurar, integrar y aprovechar registros administrativos, así como para mapear brechas de información.

- 5 puntos: estrategia clara, viable y técnicamente sólida.
- 3 puntos: estrategia adecuada, pero con vacíos parciales.
- 1 punto: estrategia muy general o poco desarrollada.
- 0 puntos: no presenta estrategia suficiente.

B.4. Diseño preliminar del componente cuantitativo y cualitativo (5 puntos)

Se valorará la calidad del diseño preliminar de encuestas, entrevistas, grupos focales, prueba piloto y muestra, en función del objeto del estudio.

- 5 puntos: diseño preliminar coherente y bien justificado.
- 3 puntos: diseño adecuado con debilidades menores.
- 1 punto: diseño general, poco especificado.
- 0 puntos: diseño insuficiente.

B.5. Cronograma, organización del trabajo y control de calidad (5 puntos)

Se valorará la secuencia lógica de actividades, la viabilidad del cronograma, la distribución de responsabilidades y los mecanismos de aseguramiento de calidad.

- 5 puntos: cronograma y organización muy sólidos y viables.
- 3 puntos: cronograma adecuado con ajustes menores requeridos.
- 1 punto: cronograma poco detallado o débil.

- 0 puntos: cronograma inviable o ausente.

C. Equipo consultor (5 puntos)

C.1. Cumplimiento de perfiles mínimos requeridos (3 puntos)

- 3 puntos: cumple íntegramente con todos los perfiles mínimos exigidos.
- 1 punto: cumple parcialmente con los perfiles mínimos.
- 0 puntos: no cumple con los perfiles mínimos.

C.2. Coherencia entre el equipo propuesto y las funciones asignadas (2 puntos)

- 2 puntos: distribución de roles clara, pertinente y coherente con el estudio.
- 1 punto: distribución aceptable, con observaciones menores.
- 0 puntos: distribución inconsistente o insuficiente.

10.4. Evaluación de la oferta económica (30 puntos)

Las ofertas económicas solo serán abiertas y evaluadas respecto de los oferentes que hayan resultado habilitados en la fase técnica. La puntuación económica se asignará mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje económico} = (\text{Oferta económica más baja} / \text{Oferta económica evaluada}) \times 30$$

La oferta económica deberá presentarse en pesos dominicanos (DOP\$) e incluir todos los costos directos e indirectos necesarios para la adecuada ejecución de la consultoría.

Sin perjuicio de la fórmula anterior, la entidad contratante podrá solicitar aclaraciones cuando una oferta económica resulte anormalmente baja o suscite dudas razonables sobre la capacidad del oferente para cumplir el contrato. Si, luego del análisis correspondiente, la oferta se considera temeraria, podrá ser excluida mediante decisión motivada, previa actuación técnica de los peritos.

10.5. Puntaje final y adjudicación

El puntaje final de cada oferente habilitado será el resultado de sumar el puntaje obtenido en la evaluación técnica y el puntaje obtenido en la evaluación económica. La adjudicación se recomendará a favor del oferente que obtenga el **mayor puntaje total**, siempre que haya cumplido

con los requisitos de calificación, con el puntaje mínimo técnico y con las demás condiciones establecidas en estos Términos de Referencia.

En caso de empate entre dos o más oferentes, la entidad contratante podrá resolverlo atendiendo, en primer término, al mayor puntaje técnico obtenido y, de persistir el empate, a los criterios complementarios que se establezcan en el pliego o en las disposiciones aplicables al procedimiento.

11. Consideraciones Generales

- **Confidencialidad:** Toda la información y datos recabados en la consultoría serán de uso exclusivo del IDEICE e INABIE y se manejarán con estricta reserva.
- **Propiedad de los resultados:** IDEICE será titular de los entregables, bases de datos, scripts y cualquier material generado; ningún documento podrá reproducirse o divulgarse sin autorización expresa. El INABIE tendrá acceso a todos los informes, ya sea de carácter intermedio o final, a su vez como presentaciones ejecutivas de resultados.
- **Garantía de calidad:** El consultor garantizará que los productos cumplen con los estándares técnicos y metodológicos definidos en estos TDR.
- **Revisión de contrato:** Cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito mediante adenda, previa autorización de ambas partes.
- **Cumplimiento normativo:** El oferente debe acatar la normativa de contratación pública, protección de datos y propiedad intelectual vigente en la República Dominicana.
- **Permiso de representación institucional:** Si los concursantes se postulan en calidad de equipo de trabajo proveniente de una universidad u organismo no gubernamental de investigación, deberán tener una carta firmada por la máxima autoridad donde se autorice el uso del nombre de la institución (con todo lo que ello implica) para su postulación